

TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL
“SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO,
MANTENIMIENTO Y RETIRO DE RESIDUOS
ÓRGANICOS DE PREDIO DE ALMACENES LA
PLATA (BARRIO GAMBIER)”**

LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N° 37/2019

Contenidos

SECCIÓN 1- CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2- DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3- ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA

SECCIÓN 4- REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD E
HIGIENE Y MEDIOAMBIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

SECCIÓN 5- PLANILLA DE COTIZACION

ANEXOS

SECCIÓN 1. CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- Objeto de la Licitación. Plazo.

1. La **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO** (en adelante ADIF) llama a Licitación Pública para la contratación del “**SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO, MANTENIMIENTO Y RETIRO DE RESIDUOS ÓRGÁNICOS DE PREDIO DE ALMACENES LA PLATA (BARRIO GAMBIER)**” la cual se regirá por el presente Pliego de Condiciones Particulares en forma complementaria al Manual de Compras y Contrataciones de ADIF, al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso de ADIF, a las Especificaciones Técnicas y los demás documentos que integren la Documentación Licitatoria.

2. El objeto de la Licitación Pública es un Servicio de Desmalezamiento, Mantenimiento y retiro de residuos del predio de Almacenes La Plata (Barrio Gambier):

- a. Almacenes La Plata, Calle N° 135 y N° 56, Barrio Gambier, La Plata, Pcia. de Buenos Aires;

3. El Oferente deberá considerar en su propuesta que la organización del servicio objeto de la presente contratación deberá efectuarse siguiendo los horarios que ADIF le indique para dar cumplimiento a la correcta y adecuada prestación del mismo.

4. El plazo por el cual se deberá prestar el Servicio es de UN (1) año contado a partir de la fecha suscripta en la Orden de Compra/Contrato. El contrato podrá ser renovable por una única vez, en igualdad de plazo y condición a exclusivo criterio de ADIFSE.

ARTÍCULO 2º.- Modalidad de contratación. Cotización.

1. La contratación está compuesta de un ÍTEM ÚNICO, conforme se describe a continuación:

- **ÍTEM ÚNICO.** Cotizarán el precio por mes del servicio de desmalezamiento, posterior mantenimiento y retiro de residuos del predio de Almacenes La Plata, ubicado en Barrio Gambier, en la Ciudad de La Plata en la Pcia. de Buenos Aires.

2. El valor mensual que se cotee será sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se multiplicará por DOCE (12) a fin de totalizar la propuesta por el plazo de UN (1) AÑO. El adjudicatario facturará el servicio mensual más el IVA discriminado utilizando Factura A.

3. El Servicio respecto del Ítem indicado deberá prestarse en las condiciones establecidas en las Especificaciones y Memoria Técnica.

4. Se entiende que la cotización de la Oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, cargas sociales y previsionales y demás gastos asociados directos o indirectos (seguros y utilidades incluidos, etcétera) que pudieren estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente Licitación. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicado. Resultará inoponible a ADIF cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.

5. El Oferente considerará incluido en su Oferta el costo de todos los trabajos que sean imprescindibles ejecutar o proveer para que el Servicio resulte concluido con arreglo a su fin, a lo previsto en la Documentación Licitatoria y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionados en dicha documentación.
6. La sumatoria de la totalidad de los valores mensuales del ÍTEM ÚNICO requeridos determinará el valor de comparación de las ofertas económicas, a efectos de determinar el menor precio. En este sentido, no resultarán admisibles aquellas ofertas en las cuales no se cotice la totalidad de los servicios objeto de la presente licitación.
7. Ampliación y reducción según Art. 11. C de acuerdo a lo establecido en el Manual de Compras y Contrataciones de ADIF.
 - 7.1. La atribución aquí establecida no dará derecho al prestador del servicio en ningún caso para reclamar indemnización o reembolso alguno por ningún concepto. El incremento o disminución estará dado por el incremento o disminución en la misma proporción de la prestación.
 - 7.2. ADIF hará especial hincapié en los resultados del servicio. A tales efectos, se dispondrá de procedimientos de control permanente como: encuestas periódicas a las diferentes áreas, supervisión y otros.

ARTÍCULO 3º.- Clase de Licitación. Presentación de Ofertas. Requisitos.

1. El presente proceso de selección es de Etapa Única. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) SOBRE CERRADO en la fecha indicada en el aviso de llamado para la recepción y apertura. Las ofertas en sobre cerrado, serán recibidas hasta UNA (1) hora antes de la hora fijada para el Acto de Apertura, sin excepción, debiendo presentarse la misma en la Oficina 519, cita en Ramos Mejía 1302, piso 5º, Ciudad Autónoma de Bs. As.
2. El retiro de los Pliegos es sin costo, debiendo ser descargado desde el sitio web en www.argentina.gob.ar/adifse u otra que ADIF designe a tal efecto, a fin de obtener el comprobante de participación que deberá adjuntarse a la propuesta. Todas las consultas deben presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas Salidas y Archivo de la ADIF (Av. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, días hábiles 10-16hs), hasta 72 horas hábiles anteriores de la fecha fijada para el Acto de Apertura. No son válidas las consultas realizadas por otros medios (telefónicas, mails, etc.) y/o fuera del plazo citado. Las respuestas serán publicadas en el citado sitio web de ADIF, según artículo 8.e del Manual de Compras y Contrataciones.
3. La presentación de Ofertas implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del Oferente del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
4. Las Ofertas deberán ser presentadas, foliadas, en idioma español y debidamente firmadas y selladas por representante legal del oferente en todas sus hojas, en "ORIGINAL" y "DUPLICADO" (separados entre sí, pero en un mismo paquete) en un tamaño de hoja no mayor a A4 de más de 70 gramos (cuando la documentación que acompañe sea diferente a

formato A4, se solicita su escaneo en A4) y una copia en formato digital (CD/DVD/MEMORIA USB).

5. En el Sobre Único el Oferente incluirá la totalidad de la documentación e información requerida en los pliegos que rigen el llamado, incluyendo, pero no limitado a la Oferta Económica para cada uno de los ítems previstos en la Planilla de Oferta de la Sección 4 del presente PCP.

6. El Sobre Único estará debidamente cerrado y llevará la siguiente leyenda:

<p style="text-align: center;">Licitación Pública PR 37-ADIF-2019 SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO, MANTENIMIENTO Y RETIRO DE RESIDUOS ÓRGANICOS DE PREDIO DE ALMACENES LA PLATA (BARRIO GAMBIER) IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Sobre Único</p>

6. El Oferente deberá acompañar en el Sobre Único por escrito la información requerida en el artículo 13 del PCG junto con la totalidad de la documentación respaldatoria, correspondiente debidamente certificada por notario, dándose cumplimiento a las formalidades previstas en el artículo 8 del PCG. El Oferente deberá constituir un domicilio a los fines de la presente Licitación Pública en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. Además, el Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:

- a) En la primera foja de la propuesta, se deberá adjuntar un índice detallando número de fojas, y respetado el siguiente orden:
- b) Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto de esta Licitación Pública y de los demás términos de la documentación licitatoria; y, (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de la Licitación, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo.
- c) Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del PCG y la Sección 2 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de ADIF.

Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas.

El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal de la ejecución de la garantía de Oferta.

- d) Los proponentes con su oferta deberán presentar un listado de las entidades públicas o privadas en las cuales preste o haya prestado servicios de nivel equivalente al que se licita, indicando domicilio de las mismas, teléfono, fecha de inicio de las actividades, monto mensual del servicio contratado y cantidad de personal afectado al mismo y las constancias expedidas por estas entidades.
- e) Plan de Trabajo: Los oferentes deberán presentar en su oferta el Plan de Trabajo propuesto para obtener el nivel de exigencia solicitado por ADIF, que incluya detalle de utilización y tipo de maquinarias, rutinas, materiales, cantidad de operarios, conformación de equipos de trabajo y de supervisión y todo lo demás requerido en el presente pliego, más las sugerencias que cada oferente considere convenientes para una adecuada prestación del servicio. Dentro del Plan de Trabajo, el oferente deberá incluir un modelo de Remito Diario, con el cual ADIF dará conformidad a los servicios que serán prestados cada día.
- f) Presentación de certificado emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o Contador Público Nacional, en el que conste que el oferente cumple con la normativa vigente en relación a la tenencia de libros de registro de personal que exige la Ley 20.744 y que los mismos se encuentran debidamente rubricados.
- g) Se solicita a la vez una constancia expedida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la que conste que el oferente no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal.
- h) Acreditación mediante documentación fehaciente, certificada por Contador Público Nacional, de la antigüedad requerida en el ejercicio de la actividad específica objeto de este llamado, la cual no podrá ser inferior a CINCO (5) años.
- i) Declaración Jurada sobre litigios pendientes como actora o demandada. En su caso, carátula, juzgado o tribunal interviniente, monto del litigio y estado procesal de la causa.
- j) Certificado de Visita a Instalaciones: Los oferentes deberán visitar la totalidad del predio (Almacenes La Plata, Barrio Gambier) coordinando las mismas, previamente con personal de ADIF a los teléfonos: (011) 4318-3696/3356 los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 14 horas. La Visita se llevará a cabo en el día y hora que coordinen con personal de ADIF de la Gerencia de Seguridad Patrimonial y Servicios Generales. Deberá presentar con su oferta, ineludiblemente, el Certificado de Visita a Instalaciones, debidamente rubricado por personal de ADIF, sin cuya presentación su oferta será desestimable de manera automática. Dicho certificado deberá ser requerido en la fecha en que se acuerde la visita a las instalaciones. Si la Visita diera lugar a pedidos de aclaración o replanteo de los trabajos por parte de los oferentes, se labrará un Acta de Visita que será comunicado a todos aquellos que hubieran adquirido los Pliegos, al domicilio especial constituido, pasando a integrar el presente documento. La presentación del Certificado de Visita implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura. Serán

rechazadas todas las cuestiones que los oferentes promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

- k) Impresión de Pantalla “WEB SERVICES” AFIP para verificación estado de deuda.
Certificado Fiscal para Contratar vigente según lo establece la Resolución General 4164E del 01 de diciembre de 2017 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, A tal fin, los oferentes deberán adjuntar constancia de situación Actual frente a la AFIP en relación a su aptitud para contratar, presentando acreditación de libre de deuda mediante impresión de pantalla desde el modulo web: “web services AFIP”, firmado por apoderado del oferente, sujeto a revisión por ADIF.
- l) Constitución de domicilio electrónico según Anexo II
- m) En carácter de Declaración Jurada se deberá incluir a la presentación de Oferta, el formulario “Declaración Jurada de Intereses” en virtud de lo establecido en el Decreto N° 202/2017 y su Resolución N° 11-E/2017, adjuntos en la ANEXO I del presente Pliego.
- n) Oferta Económica. Deberá adjuntarse la Planilla de Cotización indicada en la Sección 4 del presente PCP.

ARTÍCULO 4º.- Requisitos de Admisibilidad.

1. Para que una oferta pueda considerarse admisible, el oferente deberá no incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación licitatoria; ni encontrarse en situación de litigio con ADIF; el Estado Nacional o sus organismos descentralizados. Además, la oferta deberá estar firmada de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado, haber integrado las correspondientes garantías y presentado la totalidad de la información y documentación establecida a satisfacción de ADIF.

2. Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance del servicio con los costos, plazos y calidad previstos.

3. Además, el oferente deberá haber demostrado la aptitud necesaria para cumplir con la provisión y los servicios objeto de esta encomienda.

4. En particular: El Oferente exhibirá una sólida situación económica y financiera de acuerdo a lo que resulta de los estados contables de sus dos últimos ejercicios económicos cerrados.

1. Índice de Solvencia igual o superior a Uno (1,0)
2. Índice de Liquidez igual o superior a Uno (1,0)
3. Ingresos anuales superiores a: PESOS ARGENTINOS DIECISEIS MILLONES (\$ 13.000.000.-)
4. Activos Líquidos + Accesos a Crédito Bancario superior a PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES (\$ 2.000.000.-)
5. Los Ratios y Valores requeridos deberán ser calculados sobre el Balance de último ejercicio contable cerrado, certificado por Contador Público Independiente con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
6. Acreditación mediante documentación fehaciente, certificada por Contador Público Nacional, de la antigüedad requerida en el ejercicio de la actividad específica objeto de este llamado la cual no podrá ser inferior a TRES (3) años.

ARTÍCULO 5.- Proceso de selección. Adjudicación

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del SOBRE UNICO de cada oferta presentada.
2. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura del SOBRE UNICO se otorgará vista del SOBRE ÚNICO a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa dentro del plazo indicado y deberán ser presentadas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.
3. Cumplido el plazo del párrafo anterior, la Comisión Evaluadora se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar el cumplimiento de los requisitos de la Licitación, la integración de las correspondientes garantías y la acreditación de encontrarse en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma. Sin perjuicio de ello, a los fines de llevar adelante el proceso de mejora de ofertas, la Comisión Evaluadora podrá evaluar las ofertas que se encuentren dentro del rango previsto para el proceso de mejora.
4. A los efectos de determinar la admisibilidad de cada oferta, si resultase pertinente, la Comisión Evaluadora a instancias de las diferentes Gerencias de ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el respectivo Oferente en otras obligaciones

- contraídas con esta Sociedad y/o con otros actores del sistema ferroviario como así también ponderar la capacidad técnica para ejecutar en tiempo y forma el servicio objeto del llamado.
5. Además, durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, ADIF podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas e inspecciones a plantas y/o almacenes y/o equipamiento. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.
 6. Los respectivos Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria de la Comisión Evaluadora dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificado por ante la Mesa de Entrada, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a criterio de ADIF.
 7. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.
 8. La Comisión Evaluadora efectuará su recomendación teniendo en consideración la Oferta más conveniente. A los efectos de la presente Licitación la oferta más conveniente es aquella que cumpliendo razonablemente las exigencias de la documentación licitatoria resulte ser la Oferta admisible de menor precio.
 9. Luego de ello y con anterioridad a la Adjudicación, ADIF a su solo criterio, podrá llevar adelante un proceso de mejora de ofertas entre (i) la Oferta Admisible de menor precio y (ii) las Ofertas Admisibles que superen a la Oferta Admisible de menor precio hasta un CINCO POR CIENTO (5%). El proceso de mejora de ofertas se realizará por una única vez, luego de invitados aquellos oferentes indicados en los puntos (i) y (ii) del presente párrafo.
 10. La adjudicación recaerá en la oferta económica ADMISIBLE más conveniente. No serán admisibles aquellas ofertas que no coticen la totalidad de los ítems. El acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes.

11. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.
12. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y se deberá adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 -Datos del Llamado- del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.
13. ADIF responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones. ADIF no se encontrará obligada a brindar respuesta al Oferente que hubiese formulado observaciones.

ARTÍCULO 6º.- Documentación a presentar por el Adjudicatario

1. Dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la Adjudicación, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente documentación para la firma de la Orden de Compra/Contrato:
 - a) Copia autenticada por Escribano Público de las pólizas vigentes en materia de riesgo de trabajo (A.R.T.).
 - b) Copia autenticada por Escribano Público de las Pólizas de Seguros de Vida Obligatorio sobre el personal que posee a la fecha de apertura de la Licitación, junto con el respectivo comprobante de pago al día.
 - c) Copia del Formulario N° 931-AFIP (Aportes y Contribuciones Sociales) del último trimestre.
 - d) Copia del Formulario N° 731-AFIP del último trimestre o Certificación emitida por Contador Público con firma Legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de las ventas del último trimestre.
 - e) Copia firmada de formulario de conocimiento de CODIGO DE CONDUCTA DE ADIF PARA TERCERAS PARTES ANEXO 3.
 - f) La documentación indicada en ANEXO 4 y concordantes (por ejemplo, pero no limitado a todas las obligaciones laborales, previsionales, legales y toda otra aquella prevista según las condiciones generales y particulares de la Licitación) deberá ser registrada por el adjudicatario mediante plataforma web. El instructivo y alta de usuario deberá ser requerido por el proveedor, a partir de la adjudicación, por intermedio de la Subgerencia de Administración de Contratos.
 - g) Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 6 del PCG con los siguientes requisitos:
 - i. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) con domicilio en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6º, CUIT N° 30-71069599-3.

- ii. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado IVA incluido.
- iii. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.
- iv. El asegurador o avalista deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- v. El asegurador o avalista deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- vi. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

2. Si el Adjudicatario no cumpliera con lo establecido en el presente artículo, vencido el plazo otorgado, ADIF se encontrará en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de Oferta y, si así lo considerara, reanudar el proceso licitatorio con el objetivo de perfeccionar una nueva adjudicación con la siguiente Oferta de menor precio.

Asimismo, el adjudicatario deberá (por ejemplo, pero no limitado a todas las obligaciones laborales, previsionales, legales y toda otra aquella prevista según las condiciones generales y particulares de la Licitación), en caso de corresponder, registrar la documentación necesaria mediante plataforma web o aquella modalidad que se designe a criterio de ADIF. El instructivo y alta de usuario será informado a partir de la adjudicación del primer orden de compra por intermedio de la Subgerencia de Administración de Contratos de ADIF.

3. Asimismo, previo al inicio del servicio y una vez notificada la Orden de compra, el proveedor deberá presentar la documentación que corresponda según los REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO que quedará sujeta a control por parte de ADIF.

ARTÍCULO 7º.- Personal de la Contratista

1. El personal que afecte la contratista a sus tareas deberá cumplir las siguientes exigencias:

1.1. Contar con 18 (dieciocho) años de edad cumplidos como mínimo, excepto el Responsable (Supervisor especializado en la materia) cuya edad como mínimo será de 21 (veintiún) años cumplidos.

1.2. Contar con libreta Sanitaria que estará obligado a presentar en toda ocasión que ADIF se lo solicite.

1.3. Contar con uniforme completo de uso obligatorio y con tarjeta de identificación numerada que deberá exhibir permanentemente. El uniforme deberá ser provisto por el contratista.

1.4. Observar las normas de buena conducta y aseo pertinente, estando prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio.

2. De las obligaciones legales de la Contratista respecto de su personal.

2.1. El pago en término de sueldos y jornales y de toda retribución que le corresponda.

2.2. El pago de las remuneraciones en término de Ley.

2.3. La contratación de los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida y Seguro de Responsabilidad Civil).

2.4. El pago de las indemnizaciones por despido, accidentes, etc., originadas en este contrato, respecto del personal afectado al mismo.

2.5. El cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca, o que se dicten en el futuro.

2.6. Seguridad y Salud Ocupacional del Personal: El cumplimiento de las Leyes Nacionales N 19.587 y N 24.557 con sus respectivos decretos modificatorios.

ARTÍCULO 8º- Control de asistencia y de tareas. Libros.

1. Sistema de control de Asistencia y de las Tareas ADIF podrá implementar un sistema de control de personal de la empresa contratista en la forma que más convenga a dichos fines.

2. Los Libros de Órdenes de Servicio deberán ser supervisados por el Área de Seguridad Patrimonial y Servicios Generales.

3. Las órdenes, instrucciones, observaciones, comunicaciones y pedidos de aclaración relativos a los servicios que ADIF deba transmitir a la Contratista o a su supervisor podrán ser efectuadas mediante un "Libro de Órdenes de Servicio" en el que deberán notificarse, diariamente, hayan o no ocurrido novedades y/o correo electrónico, que el contratista deberá formalizar como único medio electrónico de comunicación. El libro será provisto por el contratista y estará numerado y rubricado, y deberá ser supervisado por el Área de Seguridad Patrimonial y Servicios Generales.

ARTÍCULO 9º- Obligaciones y responsabilidades del Contratista

1. De las responsabilidades del Contratista respecto del desempeño de su personal.

2. El Contratista se hará responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al establecimiento usuario cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.

3. El Contratista deberá proceder al relevo del personal observado por el Comitente, cuando a su exclusivo juicio existieran razones para ello.

4. Todo material, maquinaria y herramientas que utilizare el contratista sean necesarias a los fines del cumplimiento del servicio serán provistas por la contratista en calidad y cantidad suficiente, lo que en definitiva evaluará el establecimiento usuario cuyas autoridades podrán requerir los cambios y provisiones adicionales que estimen necesarias si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias del servicio, quedando obligada la prestataria a su cumplimiento sin derecho a pago adicional alguno. Al respecto deberá presentar un detalle del equipamiento que posee y como constancia de propiedad de los mismos, un detalle de los bienes de uso, certificado por Contador Público Nacional e intervenido por el Colegio Profesional respectivo. Así mismo deberá presentar un listado de los materiales y productos a utilizar, el que será glosado al Libro de Órdenes indicando marcas y cantidades mensuales estimadas en función de lo que el establecimiento usuario considere finalmente necesario.

5. El Contratista resultará responsable por los daños y/o perjuicios que el mal uso de la maquinaria, herramientas y productos, ocasionen en las instalaciones, muebles, útiles y todo otro elemento del establecimiento.

ARTÍCULO 10º.- Pago de facturas.

1. El pago se efectuará a partir de facturaciones mensuales, previa aprobación de ADIFSE del detalle de los servicios provistos y tareas realizadas de conformidad a las Especificaciones Técnicas.

2. Las facturas deberán ser presentadas del 1º al 5º del mes siguientes a la prestación del servicio junto con las certificaciones correspondientes mediante TAD (Trámites a Distancia) ingresando a <http://tramitesadistancia.gob.ar> trámite "Recepción de Bienes, Servicios y Comprobantes de ADIFSE". O en su defecto podrán presentar la factura en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. El pago de las facturas será efectuado a los SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de su presentación, debidamente conformada por la Gerencia de Seguridad Patrimonial y Servicios Generales. Si la factura, liquidación o documentación complementaria fueran observadas por ADIF, los plazos citados deberán ser vueltos a contar desde la fecha en que el proveedor subsane la observación a satisfacción de ADIF

ARTÍCULO 11º.- Indemnidad

1. El Contratista deberá contratar a su cuenta y cargo el personal necesario para la prestación de los servicios objetos del presente llamado, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del Contratista y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF.

2. El personal dependiente del Contratista no tendrá vínculo alguno con ADIF. El Contratista será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del Contratista y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF.

3. El Contratista se obligará a mantener indemne a ADIF de cualquier reclamo de terceros en relación con la ejecución del Contrato de Desmalezamiento y Mantenimiento de predio de

Almacenes La Plata (Predio Gambier) que celebre con ADIF, por lo cual el Comitente no responderá por ningún tipo de reclamo.

4. En forma previa a la iniciación de la prestación, la Contratista cursará al Comitente el detalle de la nómina del personal con indicación de sus datos de identidad, filiación, domicilio y vínculo contractual. Igual exigencia corresponderá para el personal que se incorpore en caso de relevos.

ARTÍCULO 12°. Rescisión

1. ADIF tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del Adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna, ni reembolso de gastos por ningún concepto, de acuerdo a lo previsto en el Art. N°30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2. Sin perjuicio de lo antes mencionado, ADIF tendrá la potestad de rescindir el contrato de manera unilateral sin existir causa, siempre que se notifique de manera formal al Adjudicatario con una antelación no menor de 90 días.

ARTÍCULO 13°. Sanciones

1. Cuando la Contratista cumpliera parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado o cuando no resultare satisfactorio a juicio de la ADIF, será pasible de las sanciones previstas en el Art. N° 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2. Sin perjuicio de ello, también serán aplicables las siguientes penalidades:

Multa por cumplimiento parcial de los trabajos: En caso de que el contratista sea advertido de la no satisfacción por parte de ADIF y dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de comunicado el incumplimiento no lo haya subsanado, se aplicará un punitorio diario del 0.50% del valor adjudicado por el Servicio Adjudicado hasta tanto regularice su situación.

3. ADIF comunicará el incumplimiento detectado mediante el Libro de Órdenes de Servicio y/o correo electrónico, indicado en el artículo 10 del presente PCP.

4. La Contratista deberá subsanar el incumplimiento detectado en el plazo de VEINTICUATRO (24) HORAS. En caso que no subsane el incumplimiento indicado, deberá presentar un descargo dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la comunicación indicada en el acápite 3 del presente artículo. El descargo deberá efectuarse mediante el Libro de Notas de Pedido indicado en el artículo 10 del presente PCP.

5. Para la hipótesis que se produzca el descargo respectivo, ADIF resolverá la cuestión sin otra sustanciación, previo informe del área requirente quien deberá proponer –en su caso- el monto de la sanción.

6. Para el supuesto que correspondiera la aplicación de las sanciones indicadas en el punto 2. del presente artículo, comunicará la sanción aplicable teniendo en consideración el grado

de afectación del servicio, la gravedad y reiteración de la falta, el grado de negligencia o dolo incurrido, la diligencia puesta en subsanar los efectos del acto.

7. El importe de la multa será descontado de la primera factura que se extienda después de aplicada la sanción y si el monto de la factura resultara insuficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el Contratista con ADIF. Si los créditos indicados tampoco resultaran suficientes para el pago de la multa, los importes correspondientes a las multas serán descontados de la garantía de cumplimiento de contrato.

8. Para el caso que el monto de las multas alcanzare el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto mensual del contrato, o en su defecto, la acumulación de las multas acumuladas mensualmente alcanzare el DIEZ POR CIENTO (10%) total del Contrato IVA incluido, el Contrato será rescindido automáticamente por culpa de la Contratista, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ARTÍCULO 14º.- Redeterminación de Precios

1. El precio de la contratación estará sometido a la metodología de redeterminación de precios estipulada en el “Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra, Bienes y Servicios de ADIF” que se encuentra publicado en la página web de esta Sociedad www.adifse.com.ar.

2. La incidencia y parámetros de variación que conforman la Estructura de Costos Estimada y que ADIF considera para el procedimiento de redeterminación de precios es la que se detalla a continuación:

ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA		
ITEM	INCIDENCIA	PARAMETROS
Mano de Obra	85%	Básico Convenio Colectivo N° 281/96 (T.O. 2015)
Insumos	10%	Índice de precios internos por mayor, nacional, manufacturados y jabones y detergentes y otros insumos
Otros Gastos	5%	Índice de precios internos al por mayor - nivel general

3. Las fuentes de información de los precios conforme al cuadro descrito en el párrafo anterior serán:

-Índices de precios del INDEC, de referencia a los ITEMS Insumos y Otros Gastos.

-Régimen de paritarias de acuerdo al convenio del Sindicato de Obreros de Maestranza, de referencia al ITEM Mano de Obra.

ARTÍCULO 15º.- Seguros

1. Previo a la firma del Contrato el adjudicatario deberá presentar póliza de Seguro que cubra la totalidad de la dotación del personal a su cargo, sobre la prevención de los riesgos y la

reparación de los daños derivados del trabajo regidos por la Ley N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios N° 170/96 y N° 334/96. Deberá acompañar asimismo el Seguro de Vida Obligatorio y una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil sin límite de monto por daños a terceros y a bienes, derivados de negligencia, impericia, imprudencia o inobservancia de las reglas del buen arte en las tareas, debiendo la Contratista hacer entrega de los respectivos comprobantes de pagos de cada una de las coberturas. Todo ello, de manera tal de mantener indemne a ADIF, debiendo presentar al sólo pedido de ADIF los recibos originales de pago en término de las cuotas de las pólizas mencionada.

2. En los casos en que las actividades objeto de la presente Licitación, encuadren en el marco de la Ley N° 25.675 y sus normas complementarias y reglamentarias, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta una constancia expedida por una compañía aseguradora debidamente habilitada para brindar la garantía exigida por el Artículo 22 de la Ley N° 25.675, por la cual dicha compañía de Seguros se compromete a otorgarle dicha cobertura para el caso de que el oferente resultare adjudicatario en la presente Licitación. Asimismo, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada de su capacidad para contratar el seguro ambiental exigible en el particular y de su compromiso a adoptar y desplegar en la prestación del servicio y/o ejecución de obra correspondiente, todas las medidas preventivas, recaudos ambientales y acciones necesarias para disminuir el eventual riesgo, de forma tal de asegurar la vigencia de la cobertura.

3. En caso de corresponder, el Contratista deberá acreditar la constitución del Seguro Ambiental Obligatorio, mediante la presentación de la póliza emitida por Nación Seguros SA y los respectivos comprobantes de pago de la prima. El Seguro Ambiental Obligatorio deberá encontrarse vigente durante todo el Contrato. Se encontrarán cubiertos todos los siniestros cuya causa haya acontecido y se haya denunciado durante la vigencia de la póliza, en los términos establecidos por la reglamentación aplicable a la misma. En la póliza deberá indicarse que el Adjudicatario reviste el carácter de "Tomador" y que el "Asegurado" es el ESTADO NACIONAL y la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, sus Directores y personal.

4. El único instrumento que admitirá ADIF para acreditar el cumplimiento de la obligación prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675, serán las Pólizas de Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva emitidas por Nación Seguros S.A. que hayan sido aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y hayan acreditado su capacidad técnica para llevar adelante tareas de recomposición ambiental a través de operadores legalmente habilitados.

5. En orden a determinar la suficiencia de la garantía prevista en la citada norma para la recomposición del daño, se contemplan situaciones generales de riesgo, casos tipo y costos de remediación locales de conformidad con los términos establecidos por la reglamentación, sin considerar situaciones particulares que podrían originar aumento de los mismos, motivo por el cual, en el caso de superar niveles mínimos obligados en la póliza serán responsabilidad única del titular.

6. Sin perjuicio de la contratación del Seguro Ambiental Obligatorio, el adjudicatario mantiene su plena responsabilidad respecto de los perjuicios que ocasionare al medioambiente y/o a terceros por su actividad, así como por la inobservancia o deficiencia del seguro ambiental

exigido en este Artículo y por las acciones u omisiones que pongan en riesgo la vigencia de la cobertura, quedando el ESTADO NACIONAL, ADIF y sus directores y personal, exentos de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjere en este caso.

7. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las exigencias establecidas en materia de seguro ambiental obligatorio será causal de rescisión del contrato de pleno derecho, quedando las sumas ya abonadas por el Contratista en poder de ADIF, sin derecho de restitución a favor del Contratista.

ARTÍCULO 16º.- Cesión

1. Solamente podrá el Contratista ceder o transferir el contrato, los derechos y obligaciones emergentes del mismo o de cualquiera de los documentos contractuales, previo consentimiento expreso de ADIF. El Co-contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. ADIF verificará que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión.

2. El incumplimiento de lo previsto en el presente artículo facultará a ADIF a rescindir la concesión sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del concesionario.

ARTÍCULO 17º.- Solución de controversias

1. Toda controversia que surgiera entre las Partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Oferente/Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

2. A todos los efectos vinculados con el contrato ADIF constituye domicilio en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Oferente/Adjudicatario en el indicado en su Oferta en los términos del artículo 6 inciso 4.2 del presente PCP (es decir, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

3. La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con DIEZ (10) días de anticipación.

ARTÍCULO 18º.- Efectos del llamado

1. El Oferente o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems licitados, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO y/o el ESTADO NACIONAL.

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

Licitación Pública N°37-ADIF-2019 PARA EL “SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO, MANTENIMIENTO Y RETIRO DE RESIDUOS ORGÁNICOS DE PREDIO DE ALMACÉN LA PLATA (PREDIO GAMBIER)”

Presupuesto Oficial

No se indica

Plazo

Plazo del Servicio: Un (1) Año

Tipo de licitación

Etapa Única

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

Lugar de Apertura: La indicada en el aviso publicitario y/o Circulares en caso de haber modificaciones

Fecha de Apertura: La indicada en el aviso publicitario y/o Circulares en caso de haber modificaciones

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Monto de la Garantía de Oferta: Cinco por ciento (5%) de la oferta presentada IVA incluido.

Monto de la Garantía de Impugnación

UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial IVA incluido. Se ejecutará de no prosperar la impugnación

Garantía de Cumplimiento de Contrato

Monto de la Garantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del CONTRATO incluido el IVA

Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6° , CUIT N° 30-71069599-3 debiendo el asegurador o

avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquirido los Pliegos que rigen el llamado. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación Pública.

Requisitos de admisibilidad de las Ofertas

Para que pueda considerarse admisible una Oferta deberá cumplirse también con los siguientes requisitos mínimos:

1. Índice de Solvencia igual o superior a Uno (1,0)
2. Índice de Liquidez igual o superior a Uno (1,0)
3. Ingresos anuales superiores a: PESOS ARGENTINOS DIECISEIS MILLONES (\$ 13.000.000.-)
4. Activos Líquidos + Accesos a Crédito Bancario superior a PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES (\$ 2.000.000.-)
5. Los Ratios y Valores requeridos deberán ser calculados sobre el Balance de último ejercicio contable cerrado, certificado por Contador Público Independiente con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
6. Acreditación mediante documentación fehaciente, certificada por Contador Público Nacional, de la antigüedad requerida en el ejercicio de la actividad específica objeto de este llamado, la cual no podrá ser inferior a TRES (3) años.

SECCIÓN 3. ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA

ITEM ÚNICO - DESMALEZAMIENTO, MANTENIMIENTO Y RETIRO DE RESIDUOS ORGANICOS DE PREDIO DE ALMACEN LA PLATA (BARRIO GAMBIER).

1.- DE LOS TRABAJOS.

ADIF requiere a través de la contratación de una empresa especializada, el servicio de desmalezamiento, limpieza, retiro de residuos orgánicos y posterior mantenimiento de los espacios verdes del predio de Almacenes La Plata (Barrio Gambier).

- Despejar caminos internos.
- Desmalezar avanzando por cuadrículas.
- Desmalezado de zona perimetral.
- Poda de árboles y/o arbustos.
- Limpieza, retiro y disposición fuera del predio.
- Tratamiento con herbicidas.

La totalidad de los insumos, materiales, equipos y maquinarias necesarios para el servicio requerido, serán provistos por la adjudicataria.

ADIF se reserva el derecho de exceptuar del servicio las áreas que ésta determine y por las causas que fueran, en cualquier momento.

ADIF observará la prestación del servicio contratado, verificando permanentemente el estado del predio, las técnicas utilizadas, el equipamiento provisto, y todos los elementos componentes de la contratación, más allá de la cantidad de personal asignado en los edificios, que deberá estar de acuerdo con los resultados buscados que se describen y con los mínimos establecidos.

2.- DE LA DOTACION DE PERSONAL.

Los oferentes deberán proponer la cantidad de personas que afectaran al cumplimiento de los términos establecidos en este pliego, así como la cantidad de horas diarias que cada una trabajará por jornada, discriminado para cada uno de los ítems que componen este llamado.

No obstante, lo precedentemente indicado, ADIF sugiere diferenciar en dos períodos la cantidad de horas a cubrir, siendo esta de la siguiente manera:

- Desmalezamiento y mantenimiento Período Oct. – Mar.: 40 Horas Diarias

- Desmalezamiento y mantenimiento Período Abr. – Sep.: 24 Horas Diarias

Se deberá informar dentro de la oferta, la dotación diaria de personal que utilizará para cubrir las horas sugeridas por ADIF.

Rangos Horarios para la prestación del servicio:

Lunes a viernes de 8.00 a 16.00 hs.

3.- **OTRAS ESPECIFICACIONES**

La totalidad del personal, estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la empresa adjudicataria, como así los sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato.

Si por razones de urgencias y ante situaciones extraordinarias el personal de la empresa necesitara asistencia médica, será a cargo de la contratista dicha asistencia, como así también, la provisión de medicamentos u otras prestaciones que hubieran recibido. Las mismas se descontarán de las certificaciones mensuales.

A.- Ropa de trabajo, elementos de seguridad e identificación:

Deberá ser provisto por la Empresa adjudicataria el uniforme adecuado.

B.- Derecho de permanencia:

ADIF podrá exigir a la Empresa adjudicataria la separación de cualquier miembro de la nómina de empleados de dicha Empresa, asignados a la ADIF cuya presencia o conducta sea considerada inadecuada.

C.- Edad del Personal:

El personal que afecte el contratista a sus tareas deberá contar con al menos dieciocho (18) años de edad cumplidos, excepto el responsable o supervisor especializado en la materia, cuya edad deberá ser como mínimo de veintiún (21) años cumplidos.

D.- Daños:

La Empresa adjudicataria, se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia, o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

SECCIÓN 4.- REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD E HIGIENE Y DEL MEDIO AMBIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

GESTION SEGURIDAD E HIGIENE

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

En concordancia con lo indicado en este pliego se requiere que el oferente describa un plan tentativo de trabajo en materia de Seguridad e Higiene, describiendo y presentando al menos lo siguiente:

- a. Curriculum vitae del personal de Seguridad e Higiene (Responsable de S&H y técnicos) según los requerimientos especificados en este documento.
- b. Matricula del responsable de S&H.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Objeto

Establecer las pautas contractuales básicas, documentación y requisitos en materia de prevención de riesgos en Seguridad, Higiene y Salud para contratistas, subcontratistas y prestadores de servicios de ADIFSE.

Alcance

Para todos los contratistas/ sub-contratistas y sus empleados participantes de la obra en general. El presente instructivo alcanza a todas las actividades de ADIFSE.

Desarrollo General

El Contratista deberá cumplir con:

- Leyes, decretos, resoluciones, disposiciones y reglamentaciones nacionales, provinciales/estatales, comunales, municipales, etc. en la materia.

Las leyes, decretos, resoluciones y otras disposiciones son las vigentes a la fecha de su emisión y se entenderán automáticamente suplantadas por las disposiciones que las sustituyan, si en el futuro existen modificaciones, nuevas y/o reemplazos.

También deberán cumplir con todos los estándares, procedimientos, instrucciones, planes y otras reglas referidas a Higiene, Seguridad y Salud ocupacional de la obra en todo momento y en todos los casos.

El Contratista y todos sus empleados deberán mantener registros de sus actividades e informar a ADIFSE todo acontecimiento y/o accidentes en materia de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional.

Los costos originados por el cumplimiento de los requerimientos de este documento serán asumidos exclusivamente por el Contratista.

El Contratista deberá también tomar cualquier medida adicional, bajo dirección del Representante de ADIFSE, con el fin de prevenir la lesión o la muerte de cualquier persona, o cualquier daño a la propiedad o pérdida durante la realización de sus trabajos. El Contratista

deberá mantener en el sitio de trabajo los documentos, procedimientos y estándares de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional aplicables.

ADIFSE monitoreará toda área de trabajo para verificar el cumplimiento de los requerimientos de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional establecidos en este documento.

Durante el desarrollo de la obra el Contratista será evaluado, incluyendo su desempeño en Higiene, Seguridad y Salud ocupacional. Para ello se tendrán en cuenta los casos de incumplimiento, accidentes, estadísticas siniéstrales, etc., y todo otro aspecto de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional que aplique durante su desempeño.

Obligaciones ante un accidente/ incidentes

Cuando el Contratista de ADIF S.E, sufra un accidente durante la ejecución del trabajo contratado, es de su exclusiva responsabilidad notificar de inmediato – y nunca después de transcurridas veinticuatro (24) horas (incidentes dentro de las 72 h)- a ADIF S.E, así como denunciar e informar, dentro de los plazos legales, las circunstancias del hecho a la compañía aseguradora, a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), a las autoridades policiales, si correspondiere, y realizar todo trámite que fuera necesario ante las autoridades correspondientes, de acuerdo con lo establecido por las normas legales vigentes.

El Contratista deberá reportar de la siguiente forma:

- Emitirá Informe Preliminar de Acontecimiento: dentro de las 24 h de ocurrido el hecho, con formato ADIF S.E.
- Final de Investigación de Acontecimiento: dentro de las 72 h de ocurrido el hecho, se emitirá un informe. El contratista deberá presentar los informes de accidentes, incidentes con formato ADIF S.E.
- Extendido de Acontecimiento: dentro de los 10 días de ocurrido el hecho, y para los casos requeridos por ADIF S.E, se confeccionará y emitirá un informe indicando un pormenorizado detalle de los acontecimientos, investigaciones llevadas a cabo antecedentes relevados, entrevistas y datos recabados. Se incorporarán al mismo todos los documentos generados con anterioridad (e-mails, informes preliminares/ finales, testimonios, fotografías, documentos, etc.).
- Sin perjuicio de las obligaciones propias de las aseguradoras con las que la Contratista hubiere celebrado el respectivo contrato de afiliación conforme la legislación local, será responsabilidad del Contratista implementar las acciones y prácticas necesarias para la inmediata atención y tratamiento médico de las lesiones de su personal por accidentes sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo desarrollado en el marco del servicio contratado.

Casos de incumplimiento

En caso de incumplimiento por parte del Contratista de alguno de los requerimientos de este documento, ADIFSE le notificará por escrito esta situación. Una vez recibida la notificación, el Contratista deberá inmediatamente tomar todas las acciones correctivas necesarias.

Personal de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional en Obra

El profesional de Seguridad e Higiene deberá cumplir fehacientemente con presencia la afectación de horas establecidas en la reglamentación vigente. El no cumplimiento de lo anteriormente citado dará derecho a ADIFSE a solicitar el reemplazo del mismo por otro profesional.

El profesional de Seguridad e Higiene del contratista y el de sus subcontratos deberán asentar en un registro, las actividades realizadas (observaciones, recomendaciones, solicitudes, cumplimientos legales, visitas con fecha y hora de ingreso / salida del profesional responsable de Seguridad e Higiene, capacitaciones, etc.)

Informar rápidamente al Representante de ADIF S.E. acerca de cualquier trabajo que pueda ocasionar algún riesgo y cuya solución no esté a su alcance.

Registrar y archivar comprobantes de la entrega de elementos de protección personal con acuse de recibo por parte del destinatario y especificación del elemento entregado (Resolución 299/11).

Corregir las condiciones inseguras que sean detectadas durante el desarrollo de las tareas.

Deberá garantizar siempre en los frentes de trabajo la comunicación efectiva, el personal deberá contar en todos los frentes de trabajo con un medio de comunicación (celulares, radio o cualquier otro equipo de comunicación que resulte efectiva para el caso).

Roles y responsabilidades del personal de Higiene y seguridad de Contratistas y subcontratistas

- Conocer acabadamente la legislación aplicable y su cumplimiento.
- Auditar el Cumplimiento Legal.
- Conocer y Velar por el cumplimiento de las Obligaciones Contractuales.
- Capacitar al personal contratista sobre procedimientos aplicables.
- Auditar el cumplimiento de estándares y procedimientos propios de los subcontratos y de ADIFSE.
- Identificar todos los riesgos.
- Auditar el cumplimiento de las medias definidas para el control de los principales riesgos.
- Interactuar con los subcontratistas (si lo hubiese), de manera de maximizar las medidas de control de los riesgos.
- Verificar la Gestión Preventiva de las empresas subcontratistas.
- Auditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales propios y de las empresas subcontratistas.
- Brindar las re-inducciones necesarias, en función de los diferentes acontecimientos.
- Auditar la capacitación del personal operativo para la realización segura de sus actividades.
- Divulgar accidentes e incidentes, buenas prácticas y demás informaciones de Prevención.
- Investigación de Acontecimientos

- Liderar todas las comisiones de investigación y análisis de accidentes.
- Dar seguimiento de acciones correctivas.
- Liderar actividades de Prevención.
- Realizar las inspecciones correspondientes. Dar seguimiento a los hallazgos.
- Revisar los sistemas de emergencia/contingencia.
- Interactuar con ADIFSE de manera de estar alineado con los requisitos establecidos.
- Capacitar y entrenar en función de las necesidades.

Responsable de Seguridad & higiene

- El profesional Responsable de Seguridad & Higiene deberá ser graduado universitarios bajo las especificaciones de la Resolución SRT 1830/2005 Artículo 1°, con experiencia como responsable de Seguridad & Higiene demostrable.
- Deberá estar matriculado en el Consejo Profesional de jurisdicción nacional correspondiente y deberá presentar certificado de encomienda.

Documentación referente a vehículos y equipos

- Copia de seguros de Automotor y Seguro técnico en el caso que corresponda, cláusula de no repetición en favor de ADIFSE, licencia de Conductor Habilitante Copia de la Cedula verde de vehículos.
- Copia del Carnet de conductor con la categoría correspondiente

Documentación referente al personal:

- Certificado de Cobertura de la ART, con nómina de personal incluido actualizado mensualmente.
- En cada contrato de aseguramiento en materia de Riesgos del Trabajo, CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN deberá constar la siguiente leyenda: “La Aseguradora de riesgo del Trabajo (nombre de la Aseguradora - ART.) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra (Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E. - CUIT 30-71069599-3 y la Operadora Ferroviaria con su respectivo número de CUIT) sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inciso 5º de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (nombre de la empresa contratista), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del Trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del Trabajo.”
- Seguros de vida obligatorio con nómina de personal, (póliza vigente y pago mensualmente).

- Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal y Ropa de Trabajo según Resolución 299/11.

Documentación referente al personal MONOTRIBUTISTA

- Copia del D.N.I.
- Póliza de accidentes personales. La misma deberá contar con cobertura como mínimo con las siguientes sumas aseguradas:
 - Por muerte o incapacidad total o parcial \$1.000.000 (pesos un millón).
 - Por gastos médicos y farmacéuticos \$50.000 (cincuenta mil).
- En cada póliza deberá constar que la Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E., es designada como beneficiaria en primer término.

Actividades de Prevención

El Contratista deberá poner en práctica durante la Obra las siguientes herramientas preventivas:

Procedimientos de trabajo seguro

El contratista deberá confeccionar un Procedimiento de trabajo Seguro a cumplir. Dicho procedimiento deberá estar aprobado por ADIFSE antes del comienzo de los trabajos.

Contenido

Para la confección de los Procedimientos Seguro de Trabajo se volcará la siguiente información mínima:

- Denominación de la tarea.
- Alcance de la tarea.
- Fecha.
- Orden de Trabajo o Permiso de Trabajo.
- Ejecutante.
- Ubicación.
- Equipos y herramientas a utilizar.
- Equipos y Elementos de Protección Personal.
- Riesgos emergentes.
- Medidas de control.
- Descripción del trabajo (Maniobras específicas, Metodología, Secuencias de ejecución, Coordinación con otras áreas, destacar el proceso de Gestión de Cambios, Operaciones críticas, Controles previos, Etc.
- Personal Interviniente.
- Documentación de referencia.
- Firmas (Jefe de Obra, Supervisor, Capataz, Responsable de seguridad & Higiene).

Consideraciones generales

Obtener la aprobación del Inspector de ADIFSE antes de comenzar cada tarea.

- Informar al Inspector de ADIFSE sobre cualquier situación, metodología de trabajo o actitud insegura del personal (propio o de terceros).
- Mantener en buenas condiciones operativas los extintores de incendio apropiados al tipo de tareas a ejecutar.
- Mantener el Orden y Limpieza de la zona de trabajo.

Prohibiciones

- Introducir y/o beber en el sitio de trabajo bebidas alcohólicas o ingresar en estado de ebriedad.
- Correr, excepto en casos de emergencia.
- Conducir vehículos a exceso de velocidad.
- Transportar pasajeros en cajas de camionetas o camiones, así como en cualquier otro equipo móvil de Obra no apto o aprobado por ADIFSE para el transporte de personas.
- Hablar por celular mientras se conduce.
- Almacenar combustible o materiales explosivos sin autorización previa.
- Promover juegos de azar.
- Efectuar bromas, juegos de manos y/o gritar.
- Permanecer en áreas restringidas, delimitadas o señalizadas sin autorización.
- Dejar materiales, herramientas, equipos, vehículos y otros implementos abandonados que obstruyan calles, pasillos, etc.

Elementos de protección personal y colectiva

El Contratista deberá proporcionar, los elementos de protección personal (EPP) básicos y específicos y equipos de protección colectiva (EPC) que se requieran de acuerdo a la naturaleza de los trabajos y los riesgos, previamente evaluado por el Responsable de Seguridad del Contratista basados en la legislación vigentes y estándar de ADIFSE, debiendo velar por el estricto cumplimiento en su uso.

El Contratista deberá reponer los EPP conforme lo indiquen las leyes locales vigentes y el deterioro o desgaste prematuro. Además, deberá capacitar a sus empleados en el uso y cuidado de todos los EPP utilizados y llevar registro de lo mencionado.

Sera obligatorio el uso de EPP Básico: Casco, Anteojos, Calzado de Seguridad, chaleco de alta visibilidad con cinta reflectiva y ropa de trabajo.

Los EPP específicos son aquellos que se utilizaran al momento de una tarea determinada (arnés de seguridad, ropa de cuero, protección auditiva, etc.). Este último deberá ser especificado por el Profesional de Seguridad e Higiene del contratista según los riesgos previamente evaluados, las especificaciones descriptas en la legislación vigentes y estándar de ADIFSE. El Profesional de Seguridad e Higiene del contratista deberá evaluar cada tarea

y zonas de trabajo ya que dependiendo del riesgo un EPP específico podría pasar a ser un EPP básico.

Carga Manual

El contratista deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente referido a este tema. Los trabajos referidos a este tema se deberán efectuar en lo posible por medios mecánicos y eventualmente a mano para evitar lesiones por esfuerzo muscular del personal.

Uso de herramientas manuales

Las herramientas deberán ser utilizadas para realizar el trabajo específico para el cual fueron diseñadas. Las mismas deben entrar en el programa de revisión propuesto por la Contratista y aprobado por ADIFSE.

Equipos mecánicos

El Contratista deberá asegurar que todos los equipos mecánicos sean mantenidos en buenas condiciones.

Todas las partes móviles de cualquier equipo deben estar protegidas en forma segura, para prevenir el acceso de personas que se encuentren trabajando o pasando por el área a estas partes.

Protecciones mecánicas

Todas las herramientas utilizadas en el lugar de trabajo deberán tener su correspondiente protección mecánica, tales como protecciones de amoladoras, arrestallamas en equipos de oxiacetileno, etc.

Cuando una protección deba ser retirada de un equipo para reparación, deberá ser repuesta inmediatamente luego de finalizada la reparación.

El equipo deberá ser inspeccionado periódicamente para conocer sus condiciones, así como también se deberá realizar un chequeo operativo diario.

Orden y limpieza

El Contratista será responsable de monitorear el Orden y la Limpieza como parte de sus tareas rutinarias y de iniciar las acciones para la mejora de cualquier peligro identificado, realizando un seguimiento.

Todo el personal del Contratista será responsable por mantener su propia área de trabajo limpia, y contribuir a mantener un alto grado de limpieza en las zonas de trabajo y obradores.

El suelo deberá ser mantenido libre de objetos y sustancias que puedan causar caídas, resbalones o tropiezos.

Las sendas, escaleras, salidas de emergencia y corredores deberán ser mantenidos libres de objetos para asegurar el libre paso de las personas.

Los equipos y herramientas deberán ser depositados en lugares donde no afecten la normal circulación de las personas y los vehículos, ni tampoco obstruyan el acceso a los equipos de lucha contra el fuego y equipos de primeros auxilios.

Todos los elementos peligrosos, incluidos materiales combustibles y líquidos inflamables, deberán ser almacenados en condiciones estándar y adecuadamente identificados.

Los residuos deberán ser dispuestos en contenedores apropiados, respetando el código de colores establecido.

Las maquinarias, equipos y herramientas deberán ser mantenidos limpios y en adecuadas condiciones de uso.

Los derrames deberán ser limpiados inmediatamente para evitar accidentes.

Referencias

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587/72. decreto 351/79. – decreto 911/96.
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557.
- Ley Nacional de Accidentes de Trabajo N° 24028.
- Ley Nacional de Transito 24.449 y Decreto Reglamentario 779/95.
- Decreto Reglamentario N° 351/79.
- Decreto N° 1338/96.
- Decreto Reglamentario N° 911/96 “Salud y Seguridad en la Construcción”.
- Decreto Reglamentario 170/96.
- Resolución 295/03.
- Resolución. 51/97 S.R.T.
- Resolución 299/11 S.R.T.
- Resolución 231/96 S.R.T.
- Resolución 051/97 S.R.T.
- Resolución 035/98 S.R.T.
- Resolución 319/99 S.R.T.
- Resolución 503/14 S.R.T.
- Resolución 550/11S.R.T.
- Resolución 7/81 SETOP
- RITO. Reglamento Interno Técnico Operativo de FFCC.
- Procedimientos, formularios, instructivos, normas y Políticas de ADIFSE.
- Leyes municipales.

Ante diferentes recomendaciones entre normativas será de aplicación aquel criterio que sea más exigente.

GESTION Y CONTROL DE MEDIO AMBIENTE

1. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

El Oferente deberá incluir en la presentación de su oferta una propuesta tentativa para la gestión ambiental y social a implementar. Esta documentación deberá detallar la estructura de Gestión Ambiental que posee o propone establecer para el desarrollo de su actividad.

Posteriormente, esta propuesta tentativa presentada por el Oferente, será adecuada a los requerimientos del contrato y aprobada al inicio de los trabajos por parte del Comitente.

2. REQUISITOS PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

INICIO DE OBRA

PERMISOS AMBIENTALES

La Contratista está obligada a cumplir con todas las habilitaciones requeridas por su actividad. En virtud de lo expuesto, gestionará los permisos ambientales y de utilización, aprovechamiento o afectación de los recursos correspondientes, como también estará facultado para contactar a las autoridades ambientales para obtener los permisos y/o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

Los costos de todas las acciones, permisos, explotaciones y declaraciones, deberán ser incluidos dentro de los gastos generales del Contratista, no recibiendo pago directo alguno por ellos.

MATRIZ LEGAL AMBIENTAL

La Contratista deberá presentar una matriz legal ambiental que refleje las consideraciones y obligaciones estipuladas por la normativa de la jurisdicción del predio. La Matriz legal deberá respetar el siguiente formato:

Norma	Organismo	Aspecto	Obligación	Requisito/permiso asociado	Plazo	Observaciones

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL y SOCIAL (PGAyS)

En base a las obligaciones ambientales derivadas, La empresa Contratista deberá realizar el correcto acopio de sustancias y el correcto manejo del material de desmalezado y de cualquier tipo de residuo que pueda llegar a generar, estando obligada a realizar una correcta disposición final. Deberá cumplir, mínimamente, con los Programas que se detallan, quedando a facultad del Comitente solicitar información documental que justifique su cumplimiento:

En caso de generación de residuos, se llevará adelante el Programa de Gestión de Residuos en donde se describirán los tipos de residuos a generarse en Obra (por ejemplo; plásticos y rezagos o asimilables a domiciliarios) y para cada uno de ellos se definirá:

- Clasificación e identificación
- Método de recolección, tipo de recipientes a utilizar y ubicación
- Manipulación y medidas preventivas
- Sitio y modo de almacenamiento temporal
- Frecuencia de retiro y tipo de transporte
- Disposición final o tratamiento

La Contratista deberá declarar si genera residuos peligrosos y, en caso de generación, deberá elaborarse un **Programa de Manejo de sustancias peligrosas** en el cual se informará:

- Tipo de sustancias peligrosas (combustibles, aceites, lubricantes, pinturas, solventes, y otro tipo de tóxicos declarados en la corriente de desechos de la ley 24.051) y cantidades estimadas que se utilizarán en el proyecto.
- Infraestructura necesaria para su acopio (tanques de combustible, depósitos, etc.).
- Disposición final.
- Documentación que justifique su habilitación para el manejo de tales sustancias.

En caso que, durante la ejecución de la Obra se utilicen sustancias peligrosas no habituales las mismas deberán ser gestionadas por la Contratista de acuerdo a los requerimientos específicos propuestos por el Comitente.

Todo el personal interviniente en el proyecto deberá participar del **Programa de inducción y capacitaciones**: que incluya como mínimo los siguientes puntos:

1. Inducción inicial para todo el personal (se indicará temática y duración). Los contenidos mínimos para la inducción serán:
 - Gestión de Residuos
 - Manipulación y almacenamiento de sustancias peligrosas
 - Prevención de contingencias
 - Orden y limpieza
2. Cronograma de Capacitaciones (contenidos y frecuencia), a los temas de la Inducción Inicial se adicionarán otros relativos a temática ambiental en Obra.

Ninguna persona del Contratista y/o Subcontratistas ingresará al sitio de trabajo sin haber recibido previamente la Inducción Ambiental del Proyecto.

FINAL DE OBRA

INFORME AMBIENTAL FINAL

La Contratista deberá presentar una hoja de verificación de fin de tareas. detallando las principales acciones y eventos de la gestión

SECCIÓN 5.- Formularios de la Propuesta

5.1 COTIZACIÓN POR SERVICIO TOTAL A CONTRATAR

El que suscribe.....Documento en nombre y representación de la Empresa..... (CUIT)..... con domicilio legal en Localidad..... Teléfono..... y con poder suficiente para obrar en su nombre según consta de la documentación respaldatoria, luego de interiorizarse de la documentación licitatoria que rigen la presente Licitación cotiza los siguientes precios.

ITEM	DESCRIPCION DE TRABAJOS DE ACUERDO A PLIEGO	PRECIO MENSUAL ARS SIN IVA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (P.U *CANTIDAD) (No Incluye IVA)
	SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO, MANTENIMIENTO Y RETIRO DE RESIDUOS ORGÁNCIOS DE PREDIO DE ALMACENES LA PLATA (BARRIO GAMBIER)		12	\$
<ul style="list-style-type: none"> TOTAL DE LA OFERTA DEL SERVICIO ARS SIN IVA 				

TOTAL, OFERTA ARS SIN IVA EN LETRAS

.....
...

TOTAL OFERTA ARS SIN IVA EN NUMEROS

.....
...

NOTA:

- En caso de discrepancia entre números y letras, prevalecerá lo indicado en letras.
- La adjudicación recaerá en la oferta ADMISIBLE total de menor precio.
- Aclarar Alícuota de IVA aplicable: _____

ANEXO 1. DECLARACIÓN JURADA DECRETO N° 202/2017

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del *Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional*, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

De igual manera, los oferentes deberán declarar si tienen o no vinculación con las autoridades de ADIF SE con competencia o capacidad para decidir sobre contrataciones (adjudicación) y/o sobre el otorgamiento de licencias, permisos, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado llevado a cabo por ADIF SE.

En cualquiera de los casos, las declaraciones juradas de intereses siempre deberán estar firmadas por un Representante Legal y/o Apoderado del interesado.

A tal fin, se detallan a continuación la nómina de autoridades de ADIF SE alcanzadas por la normativa¹:

Nombre y Apellido	CUIT	Cargo
Guillermo Luis Fiad	20-17888108-7	Director Titular Presidente Gerente Ejecutivo
Juan Carlos Servini	20-04686656-9	Director Titular Vicepresidente
Eugenio Armando Commenge	20-04552948-8	Director Titular
José Gagliano	20-14026473-4	Director Suplente
Germán Bussi	20-18108597-6	Director Suplente
Ramón María Lanús	20-27308540-9	Director Suplente
Juan Matias Uslenghi	20-21921847-9	Gerente Planeamiento Estratégico
Roberto Vicente Traficante	21-13780631-3	Gerente Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Guillermo Puentes	20-14927699-9	Gerente Ingeniería
Claudio Daniel Ibañez	20-22651100-9	Gerente Construcciones
Alejandro Omar Barrientos	20-18615894-7	Gerente Control de Proyectos
Eduardo Julio Golljow	20-14770132-3	Gerente Abastecimiento y Logística
Daniel Alberto Antúnez	20-20861417-8	Gerente Asuntos Legales, Ética y Transparencia
Silvina Fernandez Cappi	27-18426337-3	Gerente Administración y Finanzas
Alfredo Andrade	20-14872490-4	Gerente Calidad, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente
Federico Luis Gurban	20-21484136-4	Gerente Tecnología, Innovación y Procesos
Roberto Francisco De Simone	20-17285917-9	Gerente Auditoría Interna y Gestión de Riesgos
Javier Mayorca	20-28799795-8	Gerente Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Pablo Melchor Ferrer	20-13964389-6	Gerente Seguridad Patrimonial y Servicios Generales
Gustavo Daniel Bertani	20-23292228-2	Subgerente Compras
Glenda Solange Etcheto	27-29409326-0	Subgerente Contrataciones

Los alcances del Decreto 202/2017 se encuentran disponibles en: <https://goo.gl/gDPi9H> o pueden obtenerse en los documentos adjuntos:



Decreto 202
2017.pdf



Resolución 11-E
2017.pdf

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vinculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo. Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>
Representante legal	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Director	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>

Información adicional

ANEXO 2- DOMICILIO ELECTRONICO

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRONICO

En mi carácter de _____ representante de la firma _____ el
constituyo el siguiente domicilio electrónico _____
aceptando sin condicionamiento alguno que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las
notificaciones que se realicen durante la tramitación del presente proceso de selección.

ANEXO 3 - CÓDIGO DE CONDUCTA PARA TERCERAS PARTES DE TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA

Declaración Jurada de Terceras Partes

Por la presente declaramos conocer, entender y aceptar los términos y condiciones establecidos en el Código de Conducta de Terceras Partes de Trenes Argentinos Infraestructura (la "Empresa") y nos comprometemos a cumplir con sus principios y requerimientos. La presente declaración se extiende a nuestros accionistas, representantes, directores y empleados.

Adicionalmente, nos comprometemos a informar a la Empresa de cualquier cambio relevante o incumplimiento que afecte los principios y requerimientos de este Código durante la relación de negocios mantenida con la Empresa, aceptando las consecuencias, si las hubiera, que puedan surgir como resultado de dicho cambio, incluidas la suspensión y/o resolución del contrato correspondiente.

Lugar, fecha

Firma

Nombre de la Empresa

Cargo

El Código de Conducta para Terceras Partes se encuentra publicado en la web de ADIF: www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos-infraestructura sección Licitaciones y Contrataciones.

¹ *Trenes Argentinos Infraestructura es el nombre de fantasía bajo el cual opera Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF S.E.)*

ANEXO 4 - CONTROL DE DOCUMENTACION DE TERCEROS

ADIF SE podrá llevar el control de la documentación a presentar por la empresa adjudicataria, por sí o mediante la contratación de una empresa de auditoria externa y/o una plataforma propia, exigibles en materia laboral, fiscal, previsional y seguros, identificando principalmente pero no limitado a la Ley de Contrato de trabajo 20.744, Ley de seguros 17.418, Ley de Riesgo de Trabajo 24.557, Reglamento del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio Dto 1567/74, o las que en el futuro las sustituyan o modifiquen así como las demás que prevea la documentación licitatoria. Incluyendo, pero no limitándose a la siguiente nómina de documentos:

Documentación de Empresas:

- Declaración Jurada de Recursos Afectados.
- Constancia de Inscripción de la empresa en Afip.
- Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual y contra terceros, endosos y constancias de pago
- (ídem anterior) para el Seguro contra todo riesgo en obra.
- (ídem anterior) para el Seguro de Responsabilidad civil cruzada.
- Anexo de declaración de recursos afectados a Adif.
- Apertura de Cuenta Corriente.
- Convenio Colectivo de Trabajo.
- Póliza y certificado de cobertura de ART, con Clausula de no repetición a favor de Adif.
- Póliza y Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio.
- Póliza y Certificado de cobertura ambiental.
- Constancia de Inscripción leric, boleta y correspondiente pago mensual.
- Libreta de Fondo de Desempleo.
- Aviso de Inicio de Obra.
- Programa de Seguridad e Higiene.
- Matricula del Responsable de Seguridad e Higiene.
- Formulario 931 y pago correspondiente mensual
- Formulario 931 nomina individual mensual.
- Formulario de aceptación del código de Conducta para terceras partes de Adif.

Documentación de Empleados bajo relación de dependencia:

- Constancia de Alta temprana firmada por el empleado.
- Copia de DNI.
- Certificado de Cobertura de ART donde se encuentre cubierto.
- Apto médico.
- Telegrama o carta de documento con sello del correo.
- Recibo de haberes mensual y con liquidación final, según el caso o acuerdo conciliatorio.
- Comprobante de acreditación bancaria de haberes

Documentación de Autónomos-Monotributistas:

- Anexo de declaración de recursos afectados a Adif.
- Constancia de Inscripción.
- Pago de monotributo o autónomo.
- Póliza de Accidentes personales.
- Pago póliza de Accidentes Personales.

- Copia de la factura mensual por honorarios.

Documentación de Vehículos:

- Anexo de vehículos afectados al contrato.
- Póliza de seguro.
- Pago de póliza de seguro.
- Verificación técnica.
- Habilitación de transporte de personal en el caso que corresponda.
- Cedula verde y/o contrato de alquiler si correspondiese.
- Registro de Conducir.
- RUTA.
- Habilitación para cargas peligrosas en el caso que corresponda.

Documentación de Máquinas y Equipos:

- Anexo de máquinas afectadas al contrato.
- Habilitación del maquinista.
- Registro de capacitación en los temas relacionados con las operaciones de izaje de cargas.
- título de propiedad, o factura de compra, cedula verde ó contrato de alquiler.
- Habilitación de Equipo.
- Verificación técnica del equipo.

2) PROTECCION DE DATOS PERSONALES

A estos fines, autoriza la cesión de los datos personales, del personal asociado a la LP de referencia en todos los procedimientos que sean necesarios para el Control de documentación y cumplimiento de las disposiciones en vigencia. ADIF reconoce el derecho del proponente al acceso, rectificación y supresión de datos personales de conformidad con la normativa vigente. Los datos objeto de tratamiento no serán utilizados para finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su verificación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond. Part.

Número:

Referencia: PCP LP 37/2019 - REV 02

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 42 pagina/s.